



DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO-CALDAS

Resolución N° 009

Por medio de la cual se concede una licencia no remunerada y se realizan nombramientos en provisionalidad

(Riosucio, Caldas noviembre 12 de 2025)

LA JUEZ PENAL DEL CIRCUITO DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 131, numeral 8°, 132 y 142 de la Ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO QUE:

La abogada XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.806.750 de Manizales, quien ocupa en propiedad el cargo de Secretaria Nominada de este Despacho, solicitó la concesión de licencia no remunerada y renunciante, consagrada en el artículo 142 inciso primero de la ley 270 de 1996, por el periodo de 12 días, contados a partir del 24 de noviembre de 2025, inclusive.

El artículo 142 de la Ley estatutaria de Administración de Justicia 270 de 1996, estipula que los funcionarios y empleados tienen derecho a licencia no remunerada hasta por tres meses por cada año calendario, en forma continua o discontinua según lo solicite el interesado, la que no es revocable ni prorrogable por quien la concede, pero es renunciante por el beneficiario.

Procede la concesión de la licencia en los términos solicitados.

La situación administrativa, de concederse la licencia no remunerada a la servidora XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO, genera una vacancia temporal en el cargo Secretario Nominado de este juzgado, la que será cubierta por estricta necesidad del servicio.

El servidor AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía 15.919.433 quien se desempeña en cargo de ESCRIBIENTE EN PROPIEDAD de este Despacho judicial cumple con los requisitos mínimos estipulados para el cargo, e incluso lo ocupó desde el mes de febrero del año 2024 hasta el 12 de enero de 2025; respondiendo a las necesidades del servicio, por este motivo será nombrando en el cargo de Secretario Nominado de este juzgado entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025, inclusive.

Para cubrir la vacante temporal del cargo de Escribiente de este juzgado, al desempeñar el servidor AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS el cargo de Secretario nominado entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025, inclusive, será nombrado como ESCRIBIENTE en PROVISIONALIDAD DE ESTE JUZGADO el servidor DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 9.910.249, quien se desempeña como CITADOR GRADO TRES de este Juzgado en PROPIEDAD, reúne los requisitos y cuenta con la experiencia para el desempeño del cargo, según consta en la hoja de vida, además de demostrar conocimientos y aptitudes suficientes para ocuparlo.

Al generarse vacante temporal en el cargo de CITADOR GRADO TRES con el desempeño de DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA como ESCRIBIENTE entre el 24 de noviembre y el 5 de diciembre de 2025, inclusive, y dado que no hay listas vigentes para cubrir el cargo con un aspirante de la lista de elegibles, se nombre en el cargo a KAROL TATIANA SÁNCHEZ RESTREPO, identificada con c.c. 1.007.234.730 quien deberá allegar los documentos que acrediten formación académica, experiencia relacionada mínimo de dos años y conocimientos en técnicas de oficina

Se hace necesario oficiar a la Coordinación del Grupo de Ejecución presupuestal de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial de Caldas para que se libren los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal para el nombramiento de los tres cargos de empleados del juzgado (secretario, escribiente y citador), teniendo en cuenta que en el aplicativo SICONSEC no se aprecia que exista un registro de elegibles vacante para los cargos en los que se están haciendo los nombramientos; por ello y por lo corto del lapso en el cual se presentará esta situación administrativa, no resulta procedente la realización de convocatoria.

Copia del acto administrativo será incorporada a las respectivas hojas de vidas de los servidores y remitidas a la oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial en Manizales.

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER a la servidora judicial XIMENA VALENTINA MARÍN RUANO, identificada con cédula de ciudadanía 1.053.806.750 de Manizales, Caldas quien ocupa en propiedad el cargo de Secretaria Nominada de este Juzgado, licencia no remunerada por el término de 12 días, contados a partir del contados a partir del 24 de noviembre hasta el 5 de diciembre de 2025, inclusive.

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD y por el término de 12 días, contados a partir del contados a partir del 24 de noviembre del año al 5 de diciembre de 2025, inclusive; como SECRETARIO NOMINADO de este Despacho judicial al servidor AUGUSTO LEONARDO CEBALLOS TREJOS, identificado con cédula de ciudadanía 15.919.433.

TERCERO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD y por el término de 12 días, contados a partir del contados a partir del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, inclusive; como ESCRIBIENTE de este Despacho judicial al DIEGO ALEJANDRO TABORDA BECERRA, identificado con cédula de ciudadanía 9.910.249.

CUARTO: NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD y por el término de 12 días, contados a partir del contados a partir del 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025, inclusive; como CITADORA de este Despacho judicial a KAROL TATIANA SÁNCHEZ RESTREPO, identificada con c.c. 1.007.234.730.

QUINTO: OFICIAR a la Coordinación del Grupo de Ejecución presupuestal Copia de la Dirección Ejecutiva de la Rama Judicial en Caldas, para que se libren los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal en los cargos en provisionalidad de SECRETARIO, ESCRIBIENTE y CITADOR del Juzgado; para cubrir las vacantes temporales que se generarán en por el lapso de 12 días comprendidos entre el 24 de noviembre al 5 de diciembre de 2025.

SEXTO: Remítase copia de la presente resolución al Área de Talento Humano de la Administración Judicial de Caldas para los efectos pertinentes.

QUINTO: COMUNICAR este acto administrativo a los interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

ANGELA MARÍA PATIÑO SUAZA
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Patiño Suaza
Juez
Juzgado De Circuito
Penal
Riosucio - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca31c39d1a843bd137f23eae616677f4aafccdbb9fe46063f6d3fae625cc4cd0**

Documento generado en 12/11/2025 04:24:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>